

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, LUNES 19 DE JUNIO DE 1978

No. 18.601

RESOLUCION DE GABINETE

Resolución No. 21 de 13 de junio de 1978, por la cual se otorga concepto favorable a la Orden de Cambio al Contrato No. 136-75, suscrito por el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) y Fischbah and Moore International Corporation

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Resolución Ejecutiva No. 6 de 10 de junio de 1978, por la cual se acepta una renuncia

AVISOS Y EDICTOS

RESOLUCION DE GABINETE

OTORGASE CONCEPTO FAVORABLE A LA ORDEN DE CAMBIO DE UN CONTRATO ENTRE EL INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION Y FISCHABAH AND MOORE INTERNATIONAL CORPORATION

RESOLUCION No. 21

(de 13 de junio de 1978)

Por la cual se otorga concepto favorable a la Orden de Cambio al Contrato No. 136-75, suscrito por el Instituto de Recursos Hidráulicos y Electrificación (IRHE) y FISCHBACH AND MOORE INTERNATIONAL CORPORATION.

EL CONSEJO DE GABINETE

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otórgase concepto favorable a la Orden de Cambio No. 3 al Contrato No. 136-75 suscrito por el INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION (IRHE) Y FISCHBACH AND MOORE INTERNATIONAL CORPORATION, para el Suministro y Montaje de la Línea de Transmisión de 230 KV Panamá-Chorrera-Divisa, por un monto total de CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS CON TREINTA CENTESIMOS (B/.417.692.30), o su equivalente en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se aprueba para dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 10. de la Ley No. 3 de 20 de enero de 1977.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 13 días del mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.

ING. DEMETRIO B. LAKAS
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Gerardo González V.
Vicepresidente de la República

El Ministro de Gobierno y Justicia,
Jorge E. Castro

El Ministro de Relaciones Exteriores,
Nicolás González Revilla

El Ministro de Hacienda y Tesoro, ai.,
Luis M. Adames

El Ministro de Educación,
Aristides Royo

El Ministro de Obras Públicas, ai.,
Wallace Ferguson

El Ministro de Desarrollo Agropecuario,
Rubén D. Paredes

El Ministro de Comercio e Industrias,
Julio E. Sosa

El Ministro de Trabajo y
Bienestar Social,
Adolfo Ahumada

El Ministro de Salud,
Abraham Saied

El Ministro de Vivienda,
Tomás G. Altamirano D.

El Ministro de Planificación y
Política Económica,
Nicolás Ardito Barletta

FERNANDO MANFREDO JR.,
Ministro de la Presidencia

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa). Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/.18.00

En el Exterior: B/.18.00

Un año en la República: B/.36.00

En el Exterior: B/.36.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/.0.25 Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-10.

**MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS****ACEPTASE UNA RENUNCIA**

RESOLUCION EJECUTIVA No. 6

Panamá, 14 de junio de 1978

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ejecutiva No. 11 del 10. de abril de 1974 se otorgó a la DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL, el derecho exclusivo de extraer grava y arena en una zona de 135 hectáreas, ubicada en Pacora, Distrito y Provincia de Panamá, con la finalidad de ser utilizados en la construcción del nuevo Aeropuerto de Tocumen;

Que se ha recibido nota del 17 de octubre de 1977, firmada por el Ingeniero Juan Abad A., Director General de Aeronáutica Civil, en la cual comunica a la Dirección General de Recursos Minerales que renuncian el derecho otorgado mediante la Resolución Ejecutiva No. 11, arriba mencionada, en vista de que esa Dirección está próxima a terminar los trabajos que habrían sido programados para el Aeropuerto;

Que la grava y arena son materiales de construcción que se encuentran regulados por la Ley 109 de 8 de octubre de 1973;

Que de acuerdo con el Artículo 29 de dicha ley, las disposiciones del Código de Recursos Minerales aplicables a los minerales de clase "A", serán supletorias de las disposiciones de la mencionada ley; y

Que el Artículo 30 del Código de Recursos Minerales establece que se convertirán en Área de Reserva todas las zonas o partes de las mismas que sean desistidas o devueltas a la Nación en virtud de haber expirado o terminado las concesiones mineras, ya sea por vencimiento, renuncia o cancelación,

RESUELVE:**PRIMERO:**

Aceptar la renuncia de la zona otorgada a la DIRECCION DE AERONAUTICA CIVIL mediante la Resolución Ejecutiva No. 11 del 10. de abril de 1974; y

SEGUNDO:

Declarar Área de Reserva Minera el área renunciada, que a continuación se describe:

"Partiendo del punto No. 1 cuyas coordenadas son 90 06'55" de lat. y de 790 15'48" long. se mide una distancia de 1500 metros lineales hacia el oeste llega al punto 2 cuyas coordenadas son 90 06'55" de latitud y 790 16'37" más 4 mts. de longitud. De ahí se mide una distancia de 900 metros lineales hacia el norte para llegar al punto No. 3 cuyas coordenadas son 90. 07'24" más 9 mts de latitud y 790. 16'37" más 4 mts. de longitud; luego se miden 1500 metros lineales hacia el este para llegar al punto No. 4 cuyas coordenadas son 90. 07'24" más 9 mts. de latitud y 790. 15'48" de longitud. Por último se mide hacia el Sur una distancia de 900 mts. lineales para llegar al punto de partida No. 1 y cuyas coordenadas son 90. 06'55" de latitud y 790. 15'48" de longitud.

AREA Ciento treinta y cinco (135) hectáreas

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 28 y 30 del Código de Recursos Minerales.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidencia de la República

Licdo. JULIO E. SOSA
Ministro de Comercio
e Industrias

AVISOS Y EDICTOS**EDICTO EMPLAZATORIO No. 26**

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, EMPLAZA a OLGA E. CORDOBA SALAS, para que dentro del término de diez días (10) de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad comparezca por sí o por medio de apoderado a derecho en el juicio de divorcio seguido en su contra por su esposo el señor LUIS ALBERTO LOZANO RAMIREZ.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy 12 de junio de 1978.

El Juez
(Fdo) Licenciado ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo) Luis A. Barrera
Secretario

L- 411954
Única publicación

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL ZONA 5-CAPIRA

EDICTO No 023-DRA-78- 78

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá; al público

HACE SABER:

Que la señora BELEN RODRIGUEZ DE OLAYWAR vecina del Corregimiento de LA CHORRERA, distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de identidad No. 8-48-574 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante Solicitud No. 8-0495 la adjudicación a Título Oneroso de 0 Has -- 9443,20 metros cuadrados, ubicada en Corozales Afuera Corregimiento de Hurtado distrito de La Chorrera de esta provincia, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Terreno de Gregorio Marín

SUR: Terrenos de Hipólito Jiménez y Jorge Boyd

ESTE: Carretera que intercepta camino a Corozales Arriba y la Arenosa.

OESTE: Terreno de Gregorio Marín

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del Distrito de LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Capira, 20 de marzo de 1978

L- 397016

Única publicación

María Elena Batista Román
Secretaría Ad-Hoc

GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador
Única publicación

19. de junio de 1978

Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental por medio del presente Edicto cita y emplaza al señor BILONICK PAREDES, RICARDO A. con cédula de identidad personal No. 8-146-771 a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-997 de 2 de marzo de 1977, que en su parte resolutoria dice así:

Por tanto,

RESUELVE:

EXPEDIR Liquidación Adicional a nombre del contribuyente BILONICK PAREDES, RICARDO A. AVIONES DE PANAMA, S.A.) por deficiencias en su declaración del Impuesto sobre la Renta para el año 1973, como sigue:

Renta Neta Declarada..	1973	677.27
Aumento según investigación.. . . .		40,531.80

Renta Neta Gravable.	41,209.07
Impuesto Básico según Tarifa. . .	7,862.72
Menos: Impts./Decl. Original. . .	87.73
Sub-Total.	7,794.99
Más: Impto. Complementario. . .	1,283.16
Sub-Total.	9,078.15
Más: 10% Recargo s/Ley 54 de 1974.	907.82
Impuesto a Pagar.	9,985.97

Las sumas adicionales que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles, debiendo formalizarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, ésta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación de la Resolución que conceda la Apelación. Estos recursos no excluyen el recurso extraordinario de Avocamiento ante el Órgano Ejecutivo.

ADVERTIR al contribuyente Persona Jurídica, que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte, debidamente certificada por el Registro Público, dicha Personería Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarará caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 720, 723, 728, 1210, 1211, 1224 y 1238 del Código Fiscal.

(FDO) ANGEL M. TELLO
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

(FDO) RAMIRO SAAVEDRA
Secretario

Se advierte al señor BILONICK PAREDES, RICARDO A., que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, y de no hacerlo así dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por tanto, para notificar al señor BILONICK PAREDES, RICARDO A., se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, hoy primero de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copia del mismo se remiten para la publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal y Artículos 458, 473 y demás correlativo del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

BOLIVAR DAVIS A.,
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

JORGE A RIVAS
Secretario

19. de junio de 1978

Administración Regional de Ingresos, Zona Oriental

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental por medio del presente Edicto cita y emplaza al Señor

JOSE NIEVES PEREZ DIAZ con cédula de identidad personal 6-11-383 a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-1252 de 15 de marzo de 1977, que en su parte resolutive dice así:

Por lo tanto el suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental,

RESUELVE:

1o. Expedir la Liquidación adicional a nombre del contribuyente NIEVES PEREZ Y CIA, por deficiencias en su (s) declaración (es) del impuesto sobre la renta para los años de 1973-1974, 1974-1975, como sigue:

	1973-74	1974 75
Renta Neta Declarada	B/ (7,427.69)	(130,859.52)
Aumento según inversión	29,313.46	142,051.00
Renta Gravable	21,885.77	11,192.00
Impuesto Básico según Tarifa	2,877.15	1,119.20
Menos:		
Imppto. S/Declaración Original		
Subtotal	B/ 2,877.15	1,119.20
Más:		
Imppto. Complementario	760.35	402.91
Subtotal	3,637.50	1,522.11
Más: 10% Recargo S/Ley 54 de 1974	363.75	152.21
Imppto. a Pagar	B/ 4,001.25	1,674.32

2o. Las sumas adicionales que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta solución para su pago.

3o. Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días, debiendo sustentarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, ésta deberá sustentarse dentro del término de los 10 días siguientes a la notificación de la resolución que concede la Apelación. Estos recursos no excluyen el recurso extraordinario de Avocamiento ante el Órgano Ejecutivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 720, 723, 728, 1224 y 1238 del Código Fiscal.
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

(Fdo.) ANGEL M. TELLO
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental".

(Fdo.) RAMIRO SAAVEDRA
Secretario

Se advierte al Señor JOSE NIEVES PEREZ DIAZ, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, y de no hacerlo así dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por tanto para notificar al señor JOSE NIEVES PEREZ DIAZ, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, hoy primero de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copia del mismo se remite para la publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal, y artículo 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Original Firmado
JORGE A. RIVAS
Secretario

BOLIVAR DAVIS A.
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental.

Es fiel copia de su original, 7 de junio de 1978°

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio hago constar, que mediante la Escritura Pública Número 5980, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá he vendido a los señores CANDELARIA HURTADO DE GARMPIS, NICOLAS DIONISIO GARMPIS HURTADO y SPIRO GARMPIS HURTADO el negocio de mi propiedad denominado "PANIFICADORA NACIONAL".

AIDA HURTADO DE MARCOS

PANAMA, junio 14 de 1978

L -421153
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

LUIS A. BARRIA, SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por BANCO DEL COMERCIO S.A. contra TEIRA Y RAMONET S.A. se ha señalado para el día 12 de julio del cursante año en horas hábiles, para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

A-) Finca No. 35,453, inscrita al folio 324, del Tomo 877 de la Sección de Propiedad, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 388, situado en la jurisdicción del Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan en el Registro Público".

B-) Finca No. 35,386, inscrita al folio 268 del Tomo 864, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno marcado con el número 369, situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y Provincia de Panamá, cuyas medidas, linderos y demás detalles constan en el Registro Público".

Servirá de base del remate la suma de B/34,643.21 y posturas admisibles las que cubran las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hasta las cinco se oirán las pujas y repujas hasta la adjudicación del bien al mejor postor.

Si el remate no fuese posible efectuarse el día señalado, por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación, hoy, 14 de junio de 1978.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR.

LUIS A. BARRIA
Secretario

L-421212
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de SANTIAGO OLACIREGUI LOPEZ, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL.- Panamá, quince de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

VISTOS: al que suscribe, Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión Intestada de SANTIAGO OLACIREGUI LOPEZ, desde el día siete (7) de diciembre de mil novecientos setenta y siete (1977), fecha en que ocurrió su defunción; que es su heredero sin perjuicios de terceros, el señor SANTIAGO OLMEDO OLACIREGUI QUIROZ, en su condición de hijo del cónyuge; y Ordena: que comparezcan a estar en derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en el mismo, dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113, de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto correspondiente.

Conforme viene pedido en libelo de la demanda, se ordena oficiar a la Caja de Ahorros, para que haga entrega de la suma de Cuatrocientos Noventa Balboas (B/490.00), el demandante, heredero declarado, Santiago O. Olaciregui Q.

Notifíquese,
El Juez, (fdo) Licio, Eliseo Izquierdo Padilla,
El Secretario (fdo) Carlos A. Villarreal.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy doce de junio de mil novecientos setenta y ocho, y copia del mismo se entregaron al interesado para su legal publicación.

El Juez,
(fdo) Licio, Eliseo Izquierdo Padilla.

(fdo) Carlos A. Villarreal
El Secretario.

CERTIFICO: QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL, TOMADO DEL EXPEDIENTE QUE CONTIENE EL JUICIO DE SUCESION DE SANTIAGO OLACIREGUI LOPEZ, Panamá, 12 de junio de 1978.

Carlos A. Villarreal
El Secretario.

L-421020
(Única Publicación).

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

CONCURSO DE PRECIO No. 749 - 78

SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION

AVISO

Hasta el día 12 de julio de 1978, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveduría de la Institución por el Suministro de Transformadores de Distribución para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. Antonio Chin Checa
Jefe del Departamento de Proveduría.

18 de Junio de 1978

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental por medio del presente Edicto cita y emplaza al señor EISEMAN NAJMAN con cédula de identidad personal No. N-8-373 a fin de que concurre a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-8237 de 8 de noviembre de 1977, que en su parte resolutive dice así:

Por tanto,

RESUELVE:

EXPEDIR Liquidación Adicional a nombre del contribuyente ISTHMIAN UNION, INC. por deficiencias en su declaración del Impuesto sobre la Renta para los años 1976, como sigue:

	1976
Renta Neta Declarada	15,420.93
Aumento seg. investigación	12,528.05
Renta Neta Gravable	27,948.98
Impuesto Básico Según Tarifa	4,089.80
Menos: Impuesto s/Decl. original	1,584.19
Subtotal	2,505.61
Más: Impto. Complementario	400.90
Sub-Total	2,906.51
Más: 10% Recargo s/Ley 54 de 1974	290.65
Impuesto a pagar.....	3,197.16

Las sumas adicionales que contiene esta Resolución se han liquidado con los recargos de que trata el Artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974. Los intereses de que trata la citada Ley 54, serán liquidados a la presentación de esta Resolución para su pago.

Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación.

De uno o de ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días hábiles, debiendo formalizarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la Reconsideración y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, ésta deberá formalizarse dentro de los 10 días hábiles.

les siguientes a la notificación de la Resolución que conceda la Apelación. Estos recursos no excluyen el recurso extraordinario de Avocamiento ante el Órgano Ejecutivo.

ADVERTIR al contribuyente Persona Jurídica, que se le concede el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución para que aporte, debidamente certificada por el Registro Público, dicha Personería Jurídica de la recurrente y de no presentarse lo indicado dentro del término ya señalado, se declarará caducada la instancia.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 720, 723, 728, 1210, 1211, 1224 y 1238 del Código Fiscal.

(FDO.) EDILBERTO MOYANO
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental, a. i.

(FDO.) DIDIO AUGUSTO CHANIS
Secretario.

Se advierte al señor EISENMAN NAJMAN, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, y de no hacerlo así dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por tanto, para notificar al señor EISENMAN NAJMAN, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, hoy primero de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copia del mismo se remiten para la publicación en un periódico de la localidad.

DERECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal, y Artículo 458, 473 y demás correlativo del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

BOLIVAR DAVIS A.,
Administrador Regional de
Ingresos, Zona Oriental

JORGE A. RIVAS
Secretario

INSTITUTO DE RECURSOS HIDRAULICOS Y ELECTRIFICACION

LICITACION PUBLICA No. 580-78

SUMINISTRO DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION AVISO

Hasta el día 10 de julio de 1978, a las 9:00 a.m., se recibirán propuestas en la Oficina del Departamento de Proveduría de la Institución por el Suministro de Transformadores de Distribución para ser entregados en el Almacén del IRHE en Carrasquilla.

Las propuestas deben ser presentadas de acuerdo con las disposiciones del Código Fiscal y lo estipulado en el pliego de Concurso de Precio correspondiente.

Los interesados podrán obtener los pliegos de especificaciones en la Oficina del Departamento de Proveduría, Sección de Servicios Auxiliares de la Institución, situada en la Avenida Cuba, entre las Calles 26 y 27 Este, Edificio Poli, 2do. piso de 8:30 a.m. a 12:00 m. y de 1:30 p.m. a 4:00 p.m.

Ing. Antonio Chin Checa
Jefe del Departamento de Proveduría.

República de Panamá MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO Departamento de Reforma Agraria Chiriquí

EDICTO No. 055-78

El Suscrito, Funcionario Sustanciador del Departamento de Reforma Agraria en la Provincia de Chiriquí, al público

HACE SABER:

Que el señor ADOLFO MEDICA LEDEZMA, vecino del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Dolega, portador de la cédula de identidad personal No. 4-AV-54-900, ha solicitado a la Reforma Agraria, mediante Solicitud No. 4-1663, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 73 Hás. con 7,514.13 M2, ubicada en LAS ACEQUIAS, Corregimiento de POTRERILLOS, Distrito de DOLEGA de esta Provincia, cuyos linderos son:

NORTE: EDUARDO GONZALEZ Y HERMANOS, QUEBRADA ACEQUIAS.

SUR: RIO DAVID, ADOLFO MEDICA, Y PABLO SERRANO.

ESTE: FAUSTINO MONTENEGRO, ADOLFO MEDICA

OESTE: ELISEO MIRANDA, Y PABLO SERRANO Y RIO DAVID

Para los efectos legales se fija el presente Edicto, en lugar visible de este despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de DOLEGA, o en el de la Corregiduría de POTRERILLOS y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en David a los 7 días del mes de ABRIL de 1978

AGRONOMO AGUSTIN F. BARRIA
Funcionario Sustanciador

Esther Ma. Rodríguez de Saldaña
Secretaria Ad-Hoc

L421060
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 118

El suscrito, JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio EMPLAZA a NIVEA ITALIA ARONNE, para que dentro del término de diez (10) días, de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación del presente Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio de divorcio propuesto en su contra por su esposo el señor MANUEL CARRASQUILLA.

Se advierte a la emplazada que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio, hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público, del Despacho y copias del mismo se entregan al intere-

sado para su publicación legal, hoy 7 de junio de 1978.

El Juez,
(Fdo) Licdo. ANDRES A. ALMENDRAL C.

(Fdo) LUIS A. BARRIA
Secretario

L- 411953
Única publicación

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ EN FUNCIONES DE ALGUACIL EJECUTOR POR MEDIO DEL PRESENTE AL PÚBLICO,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario Propuesto por la Swiss Credit Institute, Inc. en contra de Carvil de Centroamérica, S. A., Fumigadora Panamá, S. A., Ceferino Villamil Ríos, Félix Silvestre Villamil, Armando Ortega, Pablo Manuel Icaza, Víctor Tejada, y Alfonso Paterson, se ha señalado el día -5 de julio - de 1978, como fecha para que se lleve a cabo la venta en pública subasta de los siguientes bienes:

"Un bus con placa No. 04117, marca Ford del año 1970, color rojo, blanco y azul, con capacidad para 66 pasajeros, motor No. J-70WVF94333 y que se encuentra en las siguientes condiciones mecánicas: las llantas delanteras en buenas condiciones; las llantas traseras lisas, los asientos en buenas condiciones, pintura en buenas condiciones, tiene batería, el vidrio de enfrente del lado derecho roto, los espejos de retrovisión en buen estado y ambos están allí, tiene llanta de repuesto, avaluado en B/1.600,00."

"Un bus con placa No. 00200, motor No. 170WUF94335, marca Ford, se encuentra en las siguientes condiciones: llantas delanteras lisas, no tiene llantas traseras está en tuercos, asientos en buenas condiciones, los espejos retrovisor que son dos están bien, no tiene llanta de repuesto, tiene batería pero no sirve, sus condiciones mecánicas no se sabe porque está en tuercos, avaluado en B/600,00."

"Un bus modelo Internacional, con placa No. 00881, motor No. 416380M71-9836, se encuentra en las siguientes condiciones: llantas delanteras una lisa la otra reconstruida pero buena, traseras lisas, asientos en buenas condiciones, los espejos de retrovisión buenos y completos (2) tiene batería, no tiene llanta de repuesto, rayado en el lado derecho del costado, avaluado en B/1.000,00".

"Un bus Ford del año 1970, con placa No. B-838, motor No. J70WUF94330, le falta el foco del lado derecho delantero, no tiene máquina, las llantas delanteras están gastadas, las traseras regulares, la carrocería está rayada y corrida, no tiene diferencial, ni transmisión, le falta la placa, tiene batería en buen estado, el vidrio delantero y el de la puerta están rotos, asientos regular, el bus está en mal estado, avaluado en B/500,00".

NOTA: Se le advierte a los Postores que serán a sus costas el pago de almacenaje, o impuestos de introducción. Estos vehículos se encuentran con defectos mecánicos y las reparaciones eventuales deberán ser costeadas por el comprador.

Servirá de base del remate la suma de B/3.700,00 y Posturas admisibles la que cubra las dos terceras partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere que previamente se consigne en el Tribunal el 5% de la base del remate mediante certificado de garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá a favor del Juzgado Tercero del Circuito, conforme lo establece la Ley 79 del 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán las Posturas hasta las cuatro de la tarde de esa hora hasta las cinco se oírán las pujas y rebajas hasta la adjudicación de los bienes al mejor Postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el mismo día hábil siguiente. Y sino se presentare Postor por la mitad del avalúo, se hará nuevo remate sin necesidad de nuevo anuncio al día siguiente del segundo por cualquier suma. Por tanto se fija el presente aviso en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se puso a disposición de parte interesada para su publicación.

Panamá, 12 de junio de 1978.

(fdo) LUIS A. BARRIA

L421084
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Los Santos, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de CLIMACO BATISTA DIAZ, se ha dictado un auto y en su parte resolutive dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE LOS SANTOS.- Las Tablas, diez -10- de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS: -

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Los Santos, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto en este Juzgado el Juicio de Sucesión Intestada de CLIMACO BATISTA DIAZ, desde el día 25 de abril de 1978, fecha en que ocurrió su defunción;

SEGUNDO: Que son sus herederos sin perjuicios de terceros, LUCINDA ESPINO DIAZ WDA. DE BATISTA, en su condición de cónyuge sobreviviente; y como hijos del mismo, AMPARO ISABEL BATISTA ESPINO DE GONZALEZ, RAUL MANUEL BATISTA ESPINO, ABUEMIA BATISTA ESPINO, CELINA AURORA BATISTA ESPINO DE BECERRA y MARTA ROSA BATISTA ESPINO DE PAZ;

TERCERO: Se ordena que comparezcan a estar a derecho en esta sucesión, todas las personas que tengan algún interés en ella;

CUARTO: Que se tenga como parte en estas diligencias al señor Administrador Regional de Ingresos, Zona de Azuero, para todo lo relacionado con la liquidación de impuestos sobre asignaciones hereditarias correspondientes;

QUINTO: Que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial, reformado por la Ley 17 de 1959.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, (fdo) Licdo. Daniel R. Batista B., Juez Primero del Circuito de Los Santos, (fdo) Dora B. de Cedeño, Secretaria".

Por tanto se fija el Presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, por el término de diez -10- días, hoy diez -10- de mayo de mil novecientos setenta y ocho -1978-, y copia del mismo se han

sido entregadas a la parte interesada para su correspondiente publicación.

Las Tablas, 10 de mayo de 1978.

Licdo. Daniel R. Batista V.
Juez Primero del Circuito de Los Santos.

Dora B. de Cedeño
Secretaria.

L-421027
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental, por medio del presente Edicto cita y emplaza al Señor JORGE LUIS LAMELA con cédula de identidad personal, No. 8-180-557 a fin de que concurra a este Despacho dentro del término de diez (10) días más el de la distancia contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad con el objeto de notificarse personalmente de la Resolución No. 260-914 de 10 de marzo de 1975, que en su parte resolutive dice así:

"Por lo tanto el suscrito Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental,

RESUELVE:

1o. Expedir Liquidación Adicional a nombre del contribuyente JORGE LUIS LAMELA por diferencias en su(s) declaración (es) del impuesto sobre la renta para los años de 1971, 1972 y 1973, como sigue:

	1971 (943,62)	1972 (932,82)	1973 377,39
Renta Neta Declarada B/.			
Aumento según Investigación	27,200,27	8,170,32	5,615,32
Renta Neta Gravable	26,256,65	7,237,50	5,992,71
Impuesto Básico Según Tarifa	4,016,46	471,13	334,34
Más:			
Sub-Total	4,016,46	471,13	334,34
Menos: Impto.			
S/declaración original	4,016,46	471,13	324,89
Seguro Educativo	181,33	163,41	112,31

2o. Exigir el Impuesto Complementario así B/-----

E/-----B/-----

3o. Las sumas adicionales que contiene esta resolución deberán pagarse con los cargos e intereses de que trata el artículo 728 del Código Fiscal, tal como quedó reformado por la Ley 54 de 1974.

4o. Se advierte al contribuyente que contra esta Resolución caben los siguientes recursos: a) Reconsideración y b) Apelación. De uno o ambos podrá hacerse uso interponiéndolos en legal forma dentro de un término común de 15 días debiendo sustentarse la Reconsideración dentro del mismo término de 15 días contados a partir de la notificación de esta Resolución. Fallada la reconsideración, y en el evento de haberse interpuesto la Apelación, ésta deberá sustentarse dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la resolución que concede la apelación. Estos recursos no excluyen el recurso extraordinario de Amparo ante el Órgano Ejecutivo.

FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 719, 720, 723, 728, 1224 y 1238 del Código Fiscal.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

(Fdo.) ANGEL M. TELLO
Administrador Regional de Ingresos, Zona Oriental.
(Fdo.)

(Fdo.) LANDOR ESCARREOLA
Secretario Ad-Hoc.

Se advierte al Señor JORGE LUIS LAMELA, que de no comparecer a este Despacho dentro del término concedido, y de no hacerla dicha Resolución quedará legalmente notificada para todos sus efectos.

Por tanto para notificar al señor JORGE LUIS LAMELA, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho, hoy primero de junio de mil novecientos setenta y ocho (1978) y copia del mismo se remite para la publicación en un periódico de la localidad.

DFRECHO: Artículo 1236 del Código Fiscal, y artículo 458, 473 y demás correlativos del Código Judicial.

COPIESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Original firmado BOLIVAR DAVIS A.

(Fdo.) BOLIVAR DAVIS A.

BOLIVAR DAVIS A.
Administrador Regional de Ingresos Zona Oriental.

(Fdo.) JORGE A. RIVAS
Secretario.

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada del señor JOSE AGUSTIN SANDOVAL A PARICIO (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.

VISTOS:

En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA:

Se encuentra abierta la sucesión intestada de JOSE AGUSTIN SANDOVAL A PARICIO (q.e.p.d.), desde el día 8 de febrero de 1977, fecha de su deceso; y

Es heredera del causante, en su condición de hija del causante, la señora GRISELDA HORTENSIA SANDOVAL DE BERRIOS.

SE ORDENA:

1.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio, todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

2.- Que para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

3.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo) El Juez, Licdo. Francisco Zaldívar S., (fdo) La Secretaria, Elitza A. C. de Moreno".

Por tanto, se fija el presente edicto, en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho.

(fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.

(fdo) Elitza A. C. de Moreno,
Secretaria.

L-411998
(Única Publicación)

EDITORIA RENOVACION, S.A.